



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la bandera Argentina”

DISPOSICION Nº 237-DGSPR/2012

Buenos Aires, 17 de agosto de 2012

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y

CONSIDERANDO:

Que entre los requisitos exigidos a los prestadores de servicios de seguridad privada dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentran, conforme lo prevé la normativa aplicable, la presentación de certificados de aptitud psico-técnica de vigiladores, Directores Técnicos y Responsables Técnicos;

Que los certificados señalados en el párrafo precedente deben estar suscriptos por Profesionales de la Salud pertenecientes a un establecimiento médico público o privado reconocida por autoridad sanitaria pública Nacional o local;

Que asimismo, los Directores Técnicos son quienes responden por la observancia de la ley en el cumplimiento de los servicios de seguridad privada a cargo de los prestadores, en tanto los responsables técnicos deben asegurar el funcionamiento técnico de las instalaciones y equipos con que cuenta la empresa en caso de brindar seguridad electrónica, suscribiendo ambos la correspondiente documentación;

Que a los efectos de optimizar el control sobre las responsabilidades asumidas por los profesionales intervinientes, tanto en el otorgamiento del apto médico, como en la fiscalización de los servicios de seguridad, esta Dirección General establece la conveniencia de registrar la firma de los profesionales “ut supra” citados;

Que a fin de ejercer dicho control, se implementara la creación de un Registro de Firmas cuyo asiento será el Área de Asuntos Jurídicos de este Organismo;

Que el registro de firmas será obligatorio y comprenderá a los Responsables Técnicos, Directores Técnicos que responden por la organización, conducción y cumplimiento de la actividad que desempeñan las empresas prestadoras del servicio de seguridad privada y los profesionales de la salud que se desempeñan en establecimientos privados reconocidos por autoridad pública, que certifica con su firma las evaluaciones psicofísicas, abarcando tanto a los que suscriban la documentación a presentar en las próximas habilitaciones y /o renovaciones, como aquellos que a la fecha hayan intervenido en la documentación presentada ante esta Dirección General.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la bandera Argentina”

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE

Artículo 1º.- Crease el Registro de Firmas de la Dirección General de Seguridad Privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual se deberán asentar las firmas de los Directores Técnicos, Responsables Técnicos, así como de los profesionales de la salud que intervengan en establecimientos privados que emitan los certificados de aptos psicofísicos a presentar ante esta Dirección General.

Artículo 2º.- Designase Responsable al Área de Asuntos Jurídicos de esta Dirección General, quien tendrá el control y la supervisión de las firmas de los profesionales actuantes, quienes asentarán su rúbrica en presencia del funcionario a cargo de la mencionada área.

Artículo 3º.- Se establece un plazo máximo comprendido entre los cuarenta y cinco / sesenta días (45 / 60) corridos, contados a partir de la publicación de la presente a fin de que los profesionales citados en el art. 1º, concurran ante esta Dirección General a registrar su firma la cual deberá ser revalidada anualmente.

Artículo 4º.- La registración comprenderá a los profesionales actuantes a la fecha, como a los que suscriban la documentación pertinente en las Habilitaciones y/o Renovaciones a presentar ante este Organismo.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana. Cumplido, archívese. **Cocca**